

RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 045-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 25 de octubre de 2023, en el sexto numeral del orden del día, dice: **Conocimiento, análisis y autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

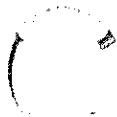
CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 045-C-GADMCJS-2023

facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 60, literal n) establece: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"

Que, con Oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0418-O, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Fabian Guillermo Buele Brito, SUBSECRETARIO DE HÁBITAT Y ESPACIO PÚBLICO, mediante el cual expresa a la Máxima Autoridad del GADMCJS, que: " *Me dirijo a usted, en el marco del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID para ejecutar el "Programa de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad", en el cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda está a cargo del Componente 2 que tiene como objetivo facilitar la integración de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación, y prevé financiar la adecuación e instalación de parques inclusivos, la elaboración de un manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques en formatos accesibles. (...) En virtud de lo expuesto, y toda vez que el documento borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional fue validado por el BID previo la implementación de los juegos inclusivos, (...) sírvase encontrar el convenio para su revisión.*"

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0916-M-GD, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Milton Anibal Fonseca Troya, PROCURADOR SÍNDICO del GADMCJS, menciona: " *Sobre los antecedentes y las consideraciones de orden legal expuestas, es procedente y legal, además de conveniente para los fines Institucionales, la firma del Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GAD MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, en pro de poner en vigencia los derechos constitucionales de la ciudadanía, especialmente de un sector de atención preferente como es la niñez y la adolescencia. En razón de que con la firma del Convenio, se compromete patrimonio del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en atención a lo dispuesto en el literal n)*



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 045-C-GADMCJS-2023

del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo a su suscripción se requiere autorización del Concejo Municipal, debiendo poner a decisión del Concejo Municipal, en la sesión que estime pertinente."

Que, el señor Concejal Señor Jonatan Rosendo Calero Barcenas mociona la autorización a la señora Alcaldesa para que continúe con los trámites para la suscripción del Convenio, moción que es apoyada por los Concejales Ing. Darwin Policarpio Rojel Preciado y Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa del GADMCJS continuar con los trámites para la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

La Joya de los Sachas, 25 de octubre de 2023.


Abg. Lijiana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.



